



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1215

19/12/2019

2768

**AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la recomendación del Defensor del Pueblo aboga por “Estudiar, en cooperación con las comunidades autónomas, la prohibición total de la publicidad relacionada con el juego y las apuestas, incluida la promoción comercial de marcas o de eventos sobre juego y apuestas, en los medios de comunicación, radio, televisión e internet, salvo las loterías y apuestas de la Administración del Estado y de la Organización de Ciegos Españoles (ONCE)” o “Alternativamente, aumentar las franjas horarias en que la publicidad queda prohibida, de modo que alcancen los horarios infantiles; y prohibir la utilización publicitaria de la imagen de personas con notoriedad pública”.

En consecuencia, cabe señalar que el Defensor del Pueblo recomienda, o estudiar en cooperación con las Comunidades Autónomas la prohibición total de la publicidad excepcionando las loterías y apuestas de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) y de ONCE o, alternativamente, aumentar las franjas horarias en las que la publicidad queda excluida, con igual prohibición de la utilización publicitaria de personas con notoriedad pública.

En virtud de lo señalado, se informa que no es posible anticipar o comprometer en estos momentos un calendario normativo preciso para la adopción de una regulación que dé cumplimiento a esas recomendaciones del Defensor del Pueblo.

En todo caso, resulta necesario subrayar que -tal y como se trasladó al Defensor del Pueblo- la intención es, llegado el momento, retomar el Proyecto de Real Decreto de comunicaciones comerciales de las actividades de juego y juego responsable, con las adaptaciones que correspondan para que la regulación del juego se ajuste a las necesidades y demandas de la ciudadanía, se compatibilicen con el ejercicio de un juego responsable y eviten la promoción de pautas de consumo no saludables.



Por otra parte, cabe resaltar que el Gobierno, a través de la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo, pretende acometer como hasta ahora proyectos de análisis y diagnóstico del fenómeno del juego desde la perspectiva de sus propias competencias.

Es preciso hacer mención al Programa de Trabajo de Juego Responsable 2019–2020, adoptado tras la sesión constitutiva del Consejo Asesor de Juego Responsable (CAJR), del 25 de febrero de 2019, cuyo contenido íntegro puede consultarse a través del siguiente enlace: <https://www.ordenacionjuego.es/es/noticia-CAJR-20190225>.

En este Programa de Trabajo se identifican las iniciativas en materia de juego responsable que se desarrollarán en el período señalado y las prioridades, estrategias y proyectos concretos en que estas medidas se materializarán, una de las cuales es la de “Análisis y Diagnóstico”, en la que se inscriben las siguientes estrategias de alto nivel:

- Determinación del nivel de afectación en población general o colectivos concretos.
- Determinación de la vinculación entre el comportamiento del participante y la configuración del entorno de juego o las características de los mismos.
- Identificación de patrones comportamentales de los participantes.
- Análisis y utilidad de las herramientas utilizadas para el conocimiento del nivel de afectación de los comportamientos de riesgo.
- Las conductas de juego problemático y su relación con la forma de consumo y con otras adicciones.
- Determinación de los efectos de la asimilación social del juego.

Estas estrategias se concretan en un total de ocho medidas que entroncan directamente con la preocupación manifestada por el Defensor del Pueblo sobre análisis y diagnóstico y que son desarrolladas en la actualidad por las correspondientes Secciones del CAJR (la Sección Científica o la Sección de Protección al Participante, en función de la concreta medida a desarrollar), para que todas ellas puedan culminarse en el plazo previsto en el Programa de trabajo del Consejo Asesor; esto es, a más tardar a finales del presente año.

Así, fruto de esos desarrollos internos de las distintas secciones del CAJR, con fecha 16 de diciembre de 2019 se publicó la iniciativa “1.1.2. Indicador nacional de personas en tratamiento por un trastorno mental de adicción a los juegos de azar”, en la que se propone la conformación de un conjunto mínimo de variables a tener en cuenta





para conocer el número de personas atendidas y diagnosticadas clínicamente por un trastorno de adicción al juego (ludopatía) y su evolución en términos cuantitativos.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y más allá de las medidas concretas contenidas en el Programa de Trabajo del CAJR -que habrán de culminarse, en todo caso, a lo largo de 2020-, es preciso destacar la propuesta de afectación parcial de la Tasa por Gestión de las Actividades del Juego a iniciativas y estudios sobre juego responsable, que fue incluida en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

Esta medida destinaba un porcentaje (el 25%) de la recaudación derivada de los hechos imposables más cuantiosos de la Tasa por la Gestión de las Actividades de Juego, a reforzar los medios materiales, instrumentos e inversiones necesarias para acometer iniciativas de prevención, comunicación, sensibilización, intervención y reparación que faciliten las prácticas de juego responsable y mitiguen los efectos indeseables producidos por una actividad de juego no saludable, así como a la realización de estudios, memorias y trabajos de investigación en la materia. Esta dotación presupuestaria permitiría abordar de manera estructural, integral y ambiciosa, desde el sector público, todo el elenco de actuaciones relacionadas con la prevención y refuerzo de la sensibilización en el ámbito de juego y completar la actual atribución presupuestaria a esa clase de medidas.

Madrid, 21 de febrero de 2020